



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por COOPERATIVA COOMSEL contra EMMA HENRIQUEZ OLMOS Y OTROS, informándole que después de revisado el correo electrónico institucional se constató que la parte apelante en el asunto no realizó la sustentación respectiva. Sírvase Proveer.

Soledad, julio 23 de 2020

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2.020-00032-01 (2019-00041-00)
DEMANDANTE: COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO: EMMA HENRIQUEZ OLMOS Y OTROS
Juzgado de Origen: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en su inciso 3º del artículo 14, se dispuso mediante auto de fecha 23 de junio de 2020, correr traslado a la parte demandada y apelante para que dentro del término de cinco (5) días sustentara el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 12 de diciembre de 2019, so pena de declararse desierto. Auto que fue notificado por Estado No. 043 a través del correo electrónico del Juzgado, el 1º de julio de 2020.

Siendo así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte demandada quien presentó el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2019, no realizó la sustentación del recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 14 del Decreto Legislativo, se declarará desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada, por no haber sido sustentada dentro del término establecido.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 12 de diciembre de 2019, dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente actuación a su lugar de origen, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b67bf187dc76980c2f507ec8306945502842ba805b744d2e1d60911831ad486c

Documento generado en 24/07/2020 04:06:36 p.m.